



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 349 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 04 JUL. 2023

### VISTOS:

El Oficio N° 1242-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS., de fecha 26 de junio del 2023, y el Memorando N° 696-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 26 de junio del 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional Conformando el Comité Técnico Regional de Sistema de Referencia y Contrareferencia de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para el Periodo 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, tiene como objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como objeto la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, los literales a) y b), del artículo 5 de la Ley N° 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Y b) Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 349 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 04 JUL. 2023

nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, tiene como finalidad determinar, y regular el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud; así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, se aprueba la NT N° 018-MINSA/DGSP-V01: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", con finalidad de garantizar la continuidad de la atención de los usuarios en los servicios de salud, a través de un sistema de referencia y contrareferencia efectivo y eficiente, implementado en los diferentes establecimientos del sector salud, mejorando el estado de salud de la población;

Que, la Conformación del Comité Técnico Regional de Sistema de Referencia y Contrareferencia de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para el Periodo 2023; tiene como función establecer los procedimientos administrativos y asistenciales para ser ejecutados por lo miembros del comité Institucional de Referencia y Contrareferencia;

Que, mediante el Oficio N° 1242-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS de fecha 26 de junio del 2023, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de la Conformación del Comité Técnico Regional de Sistema de Referencia y Contrareferencia de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para el Periodo 2023, siendo autorizado por la Dirección General mediante Memorando N° 696-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 26 de junio del 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 349 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

04 JUL. 2023

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, el Comité Técnico Regional de Sistema de Referencia y Contrareferencia de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para el Periodo 2023, conformado de la siguiente manera:

CARGO	FUNCION
Directora de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria.	Presidente
Coordinadora Regional Unidad de Servicios de Salud.	Miembro
Directora Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida.	Miembro
Director de la Oficina de Tecnologías de la Información.	Miembro
Director Ejecutivo de Red Integrada de Salud.	Miembro
Coordinador Sistema de Referencia y Contrareferencia de Hospital Santa Rosa.	Miembro

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros integrantes que conforman el Comité Técnico Regional de Sistema de Referencia y Contrareferencia de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para el Periodo 2023. Y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidad de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Gobierno Regional de Madre de Dios  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
  
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:  
AUTOGRAFA (02)  
INTERESADOS (06)  
DECICV (03)  
ADM/OEPP (02)  
O.P (01)  
OCI/DTI (02)  
RRUM/JHH/SMLZ/YMRV  
OAJ/A.JE/JVM/kg